

Cartagena de Indias D. T y C, 16 de enero del 2.026.

SEÑORES:

**ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR**

Honorables Diputados, miembros comisión de hacienda.

E. S. D.

**ASUNTO: INFORME DE PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE ORDENANZA: “POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN UNAS INCORPORACIONES DE RECURSOS AL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y DE APROPIACIONES PARA GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026”.**

Apreciada presidenta, Honorables Diputados.

El día viernes dieciséis (16) de enero del presente año, fui designado por la Presidenta de esta Comisión, como ponente del proyecto de ordenanza referenciado en el asunto, y con fundamento en dicha designación, presento dentro del término legal ante los miembros de esta Comisión, el respectivo informe de Ponencia para segundo debate del proyecto de ordenanza: **“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN UNAS INCORPORACIONES DE RECURSOS AL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y DE APROPIACIONES PARA GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026”**

En esta primera sesión, realizada el día miércoles, catorce (14) de enero del presente año, contamos con la presencia de la totalidad de los honorables diputados que hacen parte de esta comisión, quienes aprobaron el tránsito de este proyecto de ordenanza a segundo debate en la plenaria. En este segundo debate, nos referiremos a su integralidad y en los siguientes Términos:

### **CONSIDERACIONES JURÍDICAS:**

#### **1. FUNDAMENTOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES APLICABLES.**

En primer lugar, analizaremos los fundamentos constitucionales de esta iniciativa ordenanzal:

Artículo 1 de la Constitución Política de 1991.  
Artículo 286 de la Constitución Política.  
Artículo 287 de la Constitución Política.  
Artículo 352 de la Constitución Política.  
Artículo 353 de la Constitución Política.  
Ley 225 del 20 de diciembre de 1995.  
Ley 38 de 1989 y la Ley 179 de 1994.  
Decreto 111 del 15 de enero de 1996.  
Ordenanza No. 406 del 20 de noviembre de 2025.  
Decreto No. 1438 del 19 de diciembre de 2025.

Así las cosas Y conforme a lo expresado, observa el ponente que el proyecto de ordenanza presentado por iniciativa del Gobierno Departamental, no se opone a las normas mencionadas, ajustándose tanto a la Constitución Política como a la Ley y demás normatividad vigente.

## **2. ORIGEN Y DESTINACIÓN DE LOS RECURSOS A INCORPORAR GENERALIDADES**

A continuación, se expone el origen de los recursos a incorporar por la suma de CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (**\$ 47.638.245.369**), y su destinación.

### **3.1 INCORPORACIONES PRESUPUESTALES – RECURSOS DEL BALANCE CONVENIOS.**

**3.1.1 INCORPORACIÓN POR CONCEPTO DE RECURSOS DEL BALANCE DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. PMICV.0020.2025 CELEBRADO ENTRE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS Y EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR: DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (**\$238.000.000**).**

**3.2 INCORPORACIÓN POR CONCEPTO DE RECURSOS DEL BALANCE – ESTAMPILLAS.**

**3.2.1 RECURSOS DEL BALANCE LA FUENTE DE FINANCIACIÓN ESTAMPILLA PRO CULTURA: MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (**\$1.225.666.756**).**

**3.2.2 RECURSOS DEL BALANCE LA FUENTE DE FINANCIACIÓN ESTAMPILLA PRO ELECTRIFICACIÓN RURAL: CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS M/CTE (**\$5.262.930.613,00**).**

**3.2.3 RECURSOS DEL BALANCE LA FUENTE DE FINANCIACIÓN ESTAMPILLA PRO BOMBEROS: OCHOCIENTOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA**

Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$806.979.359,00).

**3.2.4 RECURSOS DEL BALANCE LA FUENTE DE FINANCIACIÓN ESTAMPILLA PRO HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE:** DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE CON CUARENTA CENTAVOS (2.280.834.653,40).

**3.2.5 RECURSOS DEL BALANCE LA FUENTE DE FINANCIACIÓN ESTAMPILLA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA "A LA ALTURA DE LOS TIEMPOS":** NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE (\$938.392.809).

**3.2.6 RECURSOS DEL BALANCE LA FUENTE DE FINANCIACIÓN ESTAMPILLA PARA BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR:** DIEZ MIL CUATROCIENTOS DOCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$10.412.556.486).

**3.2.7 RECURSOS DEL BALANCE LA FUENTE DE FINANCIACIÓN ESTAMPILLA PRO DESARROLLO:** TRECE MIL QUINIENTOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$13.506.271.569).

**3.3. INCORPORACIÓN DE RECURSOS DEL CREDITO:** DOCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS M/CTE (\$12.966.613.124).

Es necesario mencionar en este segundo informe, que la cifra anterior, fue modificada para redondear centavos a pesos, en el primer informe se establecía la siguiente cifra: “DOCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL CIENTO VEINTITRES PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE (\$12.966.613.123,77).

### **3. ASPECTOS FORMALES Y DE CONVENIENCIA:**

Esta iniciativa del señor Gobernador, la cual tendrá como finalidad atender los gastos de funcionamiento, gastos de inversión, adquisición de bienes y servicios, adquisición de activos no financieros, cubrir riesgos sociales, etc., la considero conveniente, ya que dichas incorporaciones serán necesarias para el cumplimiento de las metas programáticas plasmadas en el plan de desarrollo “**BOLIVAR ME ENAMORA 2024-2027**”.

#### **4. TITULO, PREAMBULO Y ARTICULADO.**

En cuanto al título, hago esta explicación, El título original del proyecto presentado por el gobierno departamental es el siguiente:

**“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN UNAS INCORPORACIONES DE RECURSOS AL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y DE APROPIACIONES PARA GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026”.**

Propongo se modifique el título, quedando de la siguiente manera:

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚAN UNAS INCORPORACIONES DE RECURSOS AL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y DE APROPIACIONES PARA GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026”.**

En cuanto al preámbulo y articulado no tengo ninguna observación y considero que guardan coherencia, precisión, exactitud y unidad temática, por tal motivo, considero que deben conservarse originalmente.

#### **5. PROPOSICIÓN.**

Expuestos todos los argumentos y consideraciones, sírvase señora presidenta aperturar la discusión, y someter a votación el presente informe de ponencia, ante los miembros de esta Comisión y como ponente PROPONGO, dar **SEGUNDO DEBATE FAVORABLE**, para que continúe con el respectivo trámite ante la Plenaria de esta corporación.

Atentamente,



**OSCAR NAYID DE LEÓN GUERRERO  
DIPUTADO PARTIDO ALIANZA VERDE**